

PODER PARA TRASPASO & REPRESENTACION

Para patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, nombres comerciales, enseñas, lemas comerciales, nombres de dominio, derechos de autor y registros sanitarios.

Nosotros, firmantes (Nombre(s) completo):

GABRIEL GONZÁLEZ FRANCO, IGNACIO BAEZA RAMOS Y RAÚL GUTIÉRREZ TORRES

Aquí llamados CEDENTE(s) y propietario(s), declara(n) por este documento que cede(n) la (Identifique plenamente la propiedad a ceder –marca, patente u otro-):

La patente denominada “ETIQUETAS LUMINISCENTE Y SU INTERFAZ, PARA APARATOS QUE OFERTAN PRODUCTOS O SERVICIOS A CONSUMIDORES” (PCT/MX2015/000101).

A

La empresa (Nombre de la empresa):

IDEAR ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V.

Una empresa constituida bajo las leyes de (Indique el país/jurisdicción):

LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Domiciliada en (Domicilio de la empresa):

PERIFÉRICO PONIENTE NÚMERO 7261, ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45010, MÉXICO.

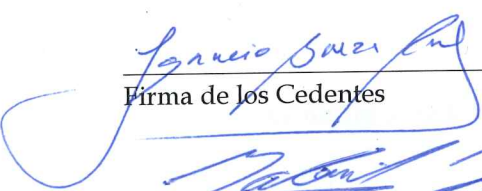
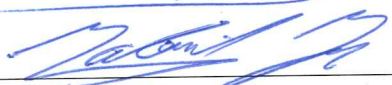
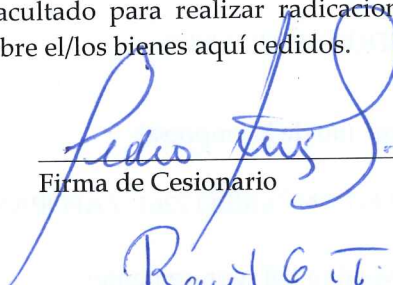
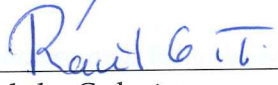
Representada por (Nombre del representante):

PEDRO JIMÉNEZ GONZÁLEZ

(aquí llamado el CESIONARIO)

Por el presente acto, el CESIONARIO acepta dicho traspaso y nombra a ALVARO RAMÍREZ BONILLA TP. 118.770., c.c. 79.790.039; Martha Cristina BONILLA CASTRO TP. 41.527, C. C. 41.566.976; domiciliados en la Carrera 13 No 29 – 21 Oficina 234, Bogotá, Colombia, en obediencia a lo dispuesto en el parágrafo 1 o del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal, la segunda como suplente como mis (nuestros) representantes en todos los asuntos de propiedad industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. El suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél. Si alguno de los nombrados faltare definitivamente, el suplente tomará su lugar. Cuando cesare la ausencia o impedimento del representante principal, o del suplente, en su caso, podrán ejercer la representación, en su orden, uno u otro según el caso,

asumiéndola por el solo hecho de ejercerla, cesando en ese momento el ejercicio de la representación por el suplente en su caso. Además, confiero (conferimos) poder a los abogados arriba nombrados, para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad intelectual, propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo (amos) a los dichos apoderados para que me (nos) representen ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, nombres de dominio, variedades vegetales y denominaciones de origen; su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria; y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, protección del consumidor, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa o judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, y en general los juicios civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. c) Obtención de un número de identificación tributaria y el registro ante la cámara de comercio competente; d) Solicitud de inscripción de obras y demás actos relacionados con derechos de autor ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor o la entidad competente. e) Obtención y demás actos relacionados con registros sanitarios ante la autoridad nacional competente. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, solicitar la revocatoria y ratificar los actos de agentes oficiosos. Declara(n) aceptar la cesión o transferencia de derechos aquí realizada y renunciar a todo reclamo legal renunciante sobre los bienes aquí cedidos, quedando el CESIONARIO como pleno propietario y facultado para realizar radicaciones, modificaciones, disposiciones o cualquier otra acción legal sobre el/los bienes aquí cedidos.


Firma de los Cedentes
Firma de los Cedentes
Firma de Cesionario
Firma de los Cedentes

Firmado el día 11 de diciembre de 2017 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.